

INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

I. Ejercicio del gasto público

Los Entes Públicos presentarán e informarán los montos ejercidos en todos los conceptos de gasto regulados en la Ley, considerando de forma enunciativa, más no limitativa, los cuadros comparativos del Anexo 1 de este Manual, mismos que deben estar debidamente justificados.

Los Entes Públicos deberán elaborar el Informe de Austeridad Republicana considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En el primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal, el Informe de Austeridad Republicana se realizará considerando el último año de la anterior administración.

Asimismo, el Informe antes referido deberá incluir un apartado en el cual los Entes Públicos elaboren un breve diagnóstico sobre el estado del ejercicio del gasto con el que cuentan, las nuevas líneas, acciones y programas del año que se reporta, así como los retos que presentan para hacer más eficiente la operación de los programas y acciones a su cargo.

El diagnóstico a que se refiere el párrafo anterior deberá considerar la eficiencia en el ejercicio de los conceptos de gasto regulados en la Ley, así como en las funciones sustantivas, unidades responsables y programas que lleven a cabo los Entes Públicos, considerando como punto de referencia el inicio de la administración en curso.

En caso de que derivado de situaciones supervenientes o contingentes, se presenten variaciones mayores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta con relación al gasto ejercido en el año inmediato anterior, los Entes Públicos podrán exponer las explicaciones que correspondan, en términos del formato que se presenta en el Anexo 1, apartado "II. Información por concepto de gasto del Ente Público regulados por la Ley".

El estado del ejercicio del gasto con el que cuenta el CIATEC, A.C. al cierre del ejercicio 2019 en comparación con el ejercicio 2018 arroja una diferencia negativa en gasto del 2% el cual se observa a manera detallada en la tabla denominada "Clasificación económica" del anexo I de este informe.

En cuanto a las comisiones nacionales y al extranjero realizadas por los servidores públicos de esta entidad, se informa que éstos fueron realizados con recursos autogenerados, motivo por el que no se consideran parte de este informe ni se presentan los indicadores denominados: “cociente del gasto en viáticos nacionales” y “cociente del gasto en viáticos internacionales”.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Los Entes Públicos precisarán las medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley, así como las que hubieran implementado en atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal que corresponda y en el Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 8. *En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.*

Se reporta que de enero a diciembre 2019 no se llevó a cabo adquisición de inmuebles.

Ésta Entidad se ha adherido a los Contratos Marcos publicados en la plataforma de Compranet, asimismo, se han promovido procesos de licitación consolidada con otros Centros (CIO y CIMAT) referente a los insumos necesarios para la operación. Por otra parte, se ha participado en las solicitudes de información para la consolidación de procesos de licitación, convocadas por la SHCP. Todos los procesos realizados se han llevado a cabo bajo la modalidad de licitación electrónica. Los supuestos de excepción que se han presentado al Comité de Adquisiciones, están plenamente motivados y fundados en sus respectivas justificaciones presentadas en tiempo y forma. Todo lo anterior en presencia del representante del Órgano Interno de Control del CIATEC.

Artículo 10. *En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes,*

congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.

Con relación a las medidas de reducción del gasto operativo, se tuvo una reducción del 30% respecto al monto aprobado en 2019, siguientes partidas:

Partida	Impacto presupuestal	Acciones realizadas
21201- Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$117,819.60	Se redujo sustancialmente el consumo de consumibles y materiales de impresión y reproducción. Para reducir el impacto que esto pudiera generar, con el contrato vigente de arrendamiento de equipo de impresión se atendieron necesidades básicas.
21101- Materiales y útiles de oficina	\$184,968.30	Se limitaron los suministros y útiles de oficinas al presupuesto disponible, con artículos básicos para realizar las actividades operativas. Se utilizaron recursos autogenerados para las necesidades de áreas sustantivas exclusivamente.
26103- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.	\$238,341.00	Se realizó una campaña del uso eficiente y racionalizado del parque vehicular, compartiendo las unidades, así como la utilización de transporte público y privado. Se realizaron los mantenimientos preventivos oportunamente para eficientar el rendimiento del consumo de combustible, obteniendo un mayor porcentaje de mejora en el rendimiento reportado en 2019 a la Comisión Nacional del Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), con respecto al ejercicio 2018.
26105- Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida

servicios administrativos.		
37504- Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
37104- Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
33501- Estudios e investigaciones.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida

Asimismo, se tuvo una reducción del 50% del monto aprobado de 2019 de las siguientes partidas:

Partida	Impacto presupuestal	Acciones realizadas
37602- Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
38401- Exposiciones.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
38501- Gastos para alimentación de servidores públicos de mando.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
37106- Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
32505- Arrendamiento de vehículos terrestres,	\$984,687.00	Para el ejercicio 2019, no se realizó una nueva contratación de arrendamiento

aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos.		vehicular. El servicio de transporte se ajusta a la flotilla vehicular existente., así como el uso de transporte público y privado.
33104- Otras asesorías para la operación de programas.	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida
33901- Subcontratación de servicios con terceros.	\$14,614,480.50	Las contrataciones de servicios con terceros se limitó sustancialmente al presupuesto disponible, para lo cual se dispuso el uso de recursos autogenerados para cubrir las carencias que se generaron con este recorte.
31501- Servicio de telefonía celular.	\$6,461.50	Se limitó el uso de telefonía a los planes que se ajustaron al presupuesto existente, así mismo se fomentó el uso del radio.
38301- Congresos y convenciones	NO APLICA	No se contó con Recurso Fiscal presupuestado en la partida

Artículo 12. *Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.*

Se redujo la estructura Orgánica a los puestos mínimos requeridos que permitan contar con sistemas de control, que aseguren la eficiencia operativa de la institución con base a los lineamientos y normatividad aplicable, así como el adecuado manejo de recursos, modificándose la estructura Orgánica de 8 a 6 plazas de mando incluida la del Titular del Órgano Interno de Control y Titular del Centro.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:

I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;

Se reporta que ésta Entidad no cuenta con secretario particular.

II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;

Se reporta que ésta Entidad no cuenta con choferes.

III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;

CIATEC no cuenta con plazas con nivel de Dirección General Adjunta.

IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y

CIATEC no cuenta con representantes gremiales.

V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las contrataciones se tienen con despachos externos especializados indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, exclusivamente en aquellos servicios de los cuales no se cuenta con funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuesta y que, por ende, no se pueden realizar con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos.

Artículo 13. *Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica. No*

serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.

Los puestos de la estructura Orgánica de CIATEC, A.C., precisan funciones y atribuciones, estableciendo líneas de autoridad, responsabilidad y comunicación, facultades y documentos normativos de referencia, con el fin de evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos disponibles.

Artículo 14. *El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.*

Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

En relación a la Comunicación Social el CIATEC, A.C. contó con recurso en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, así como con un Programa para realizar la difusión y promover la venta de servicios.

De manera mensual se informó sobre el ejercicio del recurso antes mencionado a través del Sistema de Gastos de Comunicación Social (COMSOC) de la página de la Secretaría de la Función Pública.

Dicho informe contiene el importe erogado, la empresa prestadora de los servicios, el programa, y los espacios y tiempos contratados, los cuales son autorizados por el Órgano Interno de Control de la Entidad.

Durante el ejercicio 2019 no se realizaron ampliaciones o traspasos de recurso a las partidas relativas al concepto de gasto de comunicación social y publicidad para difusión.

Artículo 15. *Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su*

dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CIATEC, no cuenta con delegaciones en el extranjero.

Artículo 16. *Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:*

I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;

En el periodo reportado no se realizaron adquisiciones de vehículos.

II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;

La flotilla vehicular del CIATEC, así como los vehículos arrendados, no están asignados al personal, están a disposición de personal para desempeñar comisiones o traslados para el desarrollo de actividades inherentes a sus cargos.

III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;

CIATEC, no realizó adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo.

IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;

CIATEC, no realizó contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado.

V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

CIATEC, no cuenta con vehículos aéreos.

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición;

Se reporta que ésta Entidad no contó con presupuesto autorizado en el presente ejercicio para remodelación de oficinas capítulo 6000, por lo cual no se han realizado modificaciones estructurales a los inmuebles.

VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo.

Se reporta que ésta Entidad no contó con presupuesto autorizado en el presente ejercicio para remodelación de oficinas capítulo 6000, por lo cual no se han realizado modificaciones estructurales a los inmuebles.

VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.

Se realizaron medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

III. Impacto presupuestario de las medidas

Se indicarán los resultados logrados y, en su caso, los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina en el gasto público durante el ejercicio fiscal que se reporta, considerando el gasto ejercido de los años anteriores correspondientes al periodo de administración del Ejecutivo Federal y comparándolo conforme a los formatos del Anexo 1 de este Manual. En su caso indicarán el impacto en la ejecución de los programas o la operación de los Entes Públicos.

La información que se presente deberá ser congruente con lo reportado en la Cuenta Pública.

Los resultados logrados, así como los ahorros obtenidos con las medidas aplicadas en materia de austeridad y disciplina durante el ejercicio fiscal 2019 en comparación con el ejercicio 2018, se reportan en la tabla denominada “Concepto de gasto” del anexo I de este informe, donde se puede observar un ahorro global del 9%.

Cabe mencionar que parte de este ahorro el cual se logró a través de la optimización de recursos a nivel de los gastos operativos del Centro, derivó de la reducción al presupuesto autorizado de las partidas: 21101 “Materiales y útiles de oficina”, 21201 “Materiales y útiles de impresión y reproducción”, 26103 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos”, 32505 “Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servidores públicos”, 33901 “Subcontratación de servicios con terceros” y 31501 “Servicio de telefonía celular”.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Los Entes Públicos deberán informar si las medidas aplicadas son permanentes o transitorias en el ejercicio de su gasto público federal y si se coadyuva a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A partir de las reducciones antes mencionadas, y en función de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, las medidas aplicadas se han establecido como permanentes en el ejercicio del gasto del Centro, lo cual ha coadyuvado a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y

honradez, conforme lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior a través de la racionalización y reducción del uso de consumibles y materiales; la creación de una campaña que promovió el uso eficiente y racionalizado del parque vehicular, compartiendo las unidades, así como la utilización de transporte público y privado; las contrataciones de servicios con terceros se limitaron al presupuesto fiscal disponible, contando con la posibilidad de disponer de recursos autogenerados para cubrir las carencias que se pudieran generar; finalmente, se limitó el uso de telefonía a los planes que se ajustaron al presupuesto existente, fomentándose el uso de la comunicación por radio para la operación interna.

Asimismo, se realiza un control del ejercicio presupuestal, la cual se realizan bajo los criterios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Los cuales se aplican de forma general a todas las contrataciones, con la estricta disciplina del gasto en observancia a las medidas de austeridad señaladas en la Ley.

V. Destino del ahorro obtenido

En términos de lo establecido en el artículo 61, segundo párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Entes Públicos deberán informar las reasignaciones de recursos derivado de los ahorros que, en su caso, se hayan obtenido, o bien, las transferencias de los mismos a la Secretaría de Hacienda.

Como resultado de los ajustes presupuestales del memorándum emitido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos emitido por el 03 de mayo de 2019, esta Entidad se ajustó a la disponibilidad presupuestal, aplicando medidas de reducción del gasto para mitigar el impacto de dicho recorte. Con ello la ejecución del gasto se limitó a lo estrictamente indispensable.

Asimismo, las reasignaciones de recursos derivado de la reducción realizada través de la adecuación 2019-38-90X-383 generó ahorros que se enviaron al ramo 23, a través de las transferencias que la Secretaría de Hacienda realizara.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Los Entes Públicos deben, en su caso, enunciar las líneas de acción que puedan efectuar para mejorar las medidas de austeridad, a efecto de cumplir los objetivos indicados en el artículo 3 de la Ley.

Esta Entidad adoptó medidas que permitieran ajustarse al presupuesto disponible en el ejercicio reportado con los recortes al mismo, por ello se implementaron medidas de contención de los efectos derivados de mismo, cumpliendo con los objetivos institucionales sin afectación a la operación.